



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Barranco, 05 de abril del 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2023-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe N° 179-2023-SGGRH-GAF-MDB de fecha 17 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre **CESE DEFINITIVO** por causal de límite de edad, de la servidora **ROSA ELVIRA PFLUCKER NUÑEZ DE MEDINA**, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Estado establece que "*La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*", en la que el Estado está en la obligación de hacer respetar los derechos de las personas establecidas en la Carta magna;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 20°, concordante con lo contemplado en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y, por las cuales, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencia a los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 456-MDB, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, con enfoque en Gestión por Resultados y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Barranco, modificado mediante Ordenanza N° 525-2019-MDB de fecha 28 de agosto de 2019, donde en el numeral 15 del Artículo 47° se establece como una de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas "*Formular y emitir resoluciones de Gerencia en asuntos de su competencia*";

Que, de la revisión de los Legajos de los servidores de la entidad, se ha verificado que la servidora perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la fecha, ha cumplido el límite de edad previsto en el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que, el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél cumple los 70 años de edad;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en su Informe Técnico N° 1324-2019-SERVIR/GPGSC: "3.1 En el marco del Decreto Legislativo N° 276, una de las causas justificadas por el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad. 3.2 El cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. (...)";

Que, mediante Carta N° 031-2023-SGGRH-GAF-MDB, de fecha 31 de enero de 2023 se le comunica a la precitada servidora que, en aplicación de las normas legales aplicable al presente caso, cesará como trabajador de la administración pública a partir del 26 de febrero de 2023, por haber cumplido 70 años de edad;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2023-JCSR-SGGRH-GAF-MDB, de fecha 14 de marzo de 2023, se informa que la servidora el 26 de febrero de 2023 cumplió 70 años de edad, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante Informe N° 179-2023-SGGRH-GAF-MDB, de fecha 17 de marzo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre la culminación de la carrera administrativa por límite de edad de la servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, siendo de opinión que, se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente, que declare el cese definitivo por causal de límite de edad de la mencionada servidora, conforme a ley;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y, en uso de las atribuciones conferidas en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas, contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL CESE DEFINITIVO, a partir del 26 de febrero de 2023, de la servidora ROSA ELVIRA PFLUCKER NUÑEZ DE MEDINA, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por límite de edad de setenta (70) años de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a favor de la servidora ROSA ELVIRA PFLUCKER NUÑEZ DE MEDINA, treinta (30) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días, de servicios efectivos prestados a la institución.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR LAS GRACIAS a la servidora ROSA ELVIRA PFLUCKER NUÑEZ DE MEDINA por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería la previsión y demás trámites para la determinación y la liquidación de los beneficios sociales de la servidora cesada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de que, realicen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia,



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



para el pago de los beneficios sociales a favor de la servidora ROSA ELVIRA PFLUCKER NUÑEZ DE MEDINA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora ROSA ELVIRA PFLUCKER NUÑEZ DE MEDINA para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Insertar la presente resolución en el legajo personal de la servidora cesada.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente resolución administrativa en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS